



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDP

Paucarpata, 27 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 27 de febrero de 2024, trató el Expediente N° 30366, sobre el Asunto: "Aprobar Ordenanza Municipal que otorga beneficios para el pago de deudas de multas administrativas en el Distrito de Paucarpata, conforme al objeto de la misma y con vigencia al 31 de diciembre de 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario modificado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Decreto Legislativo N° 953, en su Artículo IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala que, las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 0131-2023-MDP-GAT de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria propone Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios para el pago de Multas Administrativas, dicho beneficio consiste en la rebaja porcentual de la sanción pecuniaria impuesta, solicitando que previa opinión legal sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 373-2023-OGAJ-MDP de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis del proyecto presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, realiza observaciones al respecto, solicitando la subsanación o la reformulación de la propuesta de Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 0171-2023-MDP-GAT de fecha 14 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta reformulación del Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios para el pago de Multas Administrativas, por infracciones cometidas en el ámbito del distrito de Paucarpata, señalando que se ha subsanado las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica y precisando que el proyecto no se contrapone con ninguna otra de carácter tributario ni con la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad distrital de Paucarpata; Asimismo, mediante Informe N° 013-2024-MDP-GAT de fecha 16 de enero de 2024 la Gerencia de Administración Tributaria procede a modificar el numeral 7.1 del Artículo 7° del Proyecto de Ordenanza Municipal, con lo cual otorga su conformidad para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, mediante Informe N° 027-2024-OGAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que otorga beneficios para el pago de deudas de multas administrativas en el distrito de Paucarpata, por lo que solicita que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones puedan debatir y evaluar el proyecto de Ordenanza y de ser el caso aprobarla;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta **POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor Marcio Félix Soto Rivera y Regidor Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se aprobó **POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor Marcio Félix Soto Rivera, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE OTORGA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL
DISTRITO DE PAUCARPATA.**

ARTÍCULO PRIMERO. -DEL OBJETO

1.1. La presente Ordenanza tiene por objeto conceder un régimen de beneficios extraordinarios de carácter administrativo NO tributario, para el pago de las sanciones pecuniarias (MULTAS ADMINISTRATIVAS); mediante la condonación escalonada de los importes de estas multas; en la Jurisdicción del Distrito de Paucarpata. en favor de los administrados infractores que, durante los años 2023 y 2024, cumplan con el pago de sus sanciones por concepto de multas administrativas, inclusive aquellas que se encuentran en cobranza coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. -VIGENCIA

2.1.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y culminara el 31 de diciembre del 2024, al término de la misma es facultad de la administración, exigir el pago de la totalidad de las sanciones pecuniarias impuestas

ARTÍCULO TERCERO. -FINALIDAD

3.1.- Establecer beneficios de condonación por tramos, para que los administrados cumplan con efectuar el pago de las multas pendientes con esta administración municipal, por las sanciones impuestas.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE

4.1.- Se podrán acoger al presente beneficio todos los administrados que mantengan obligaciones no tributarias (Multas Administrativas), pendientes de pago con la Municipalidad Distrital de Paucarpata, hasta el 31 de diciembre de 2024, considerándose también aquellas que se encuentran



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

en cobranza coactiva y que a la fecha de regularización hayan cumplido con subsanar las infracciones que dieran origen a la multa impuesta.

- 4.2.- Quedaran excluidas del presente beneficio, las multas administrativas impuestas a los establecimientos, cuya actividad y funcionamiento, sea la de: bar, cantina, night club, video pub, discoteca, salón de baile y otras actividades similares, donde se haya expendido o se expendan bebidas alcohólicas y se hayan realizado actos contra la moral, buenas costumbres o hayan sido objeto de operativos de profilaxis social, trata de personas y/o explotación sexual.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LOS BENEFICIOS – MULTAS ADMINISTRATIVAS

- 5.1.- Las Multas Administrativas en Cobranza Ordinaria y Cobranza Coactiva, tendrán una condonación de manera escalonada, de acuerdo al siguiente detalle:

TRAMOS	BENEFICIOS	FECHA DE SANCIÓN
TRAMO 01	90% del monto de la multa	Año 2019 y anteriores
TRAMO 02	85% del monto de la multa	Año 2020
TRAMO 03	80% del monto de la multa	Año 2021
TRAMO 04	75% del monto de la multa	Año 2022
TRAMO 05	70% del monto de la multa	Año 2023
TRAMO 06	65% del monto de la multa	Año 2024

- 5.2.- En el caso de haberse realizado pagos a cuenta., por las obligaciones contenidas en las resoluciones de sanción por multas administrativas, se aplicará el beneficio al monto total de la resolución de sanción y se deducirá el importe pagado a cuenta; procediendo el administrado a pagar el saldo resultante entre el monto con beneficio y el importe pagado a cuenta.

- 5.3.- Si los pagos a cuenta alcanzan o superan el monto de la multa con beneficio, la resolución de sanción por multa administrativa se tendrá por cancelado, no pudiéndose solicitar la devolución o compensación del excedente resultante.

ARTÍCULO SEXTO. - DE LAS DEUDAS EN COBRANZA COACTIVA

- 6.1.- Los beneficios establecidos en los artículos precedentes alcanzarán también a los administrados que tengan deudas que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEL DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1.- El Acogimiento a los beneficios dispuestos con la presente Ordenanza, implica el reconocimiento de la deuda y el desistimiento, de los recursos administrativos de reconsideración y apelación, que pudieran existir, debiendo materializarse mediante la presentación por parte de los administrados u obligados, de un escrito en que se señale el reconocimiento de la deuda y el desistimiento, de los recursos administrativos de reconsideración y apelación que pudieran existir.

- 7.2.- En caso que exista un expediente que este siendo llevado en un proceso contencioso administrativo, el deudor deberá previamente presentar el desistimiento de su pretensión ante el órgano jurisdiccional competente.

- 7.3.- Cuando el desistimiento se efectuó en el poder judicial, previamente de acogerse al presente beneficio, se deberá de remitir copia del mismo a la Procuraduría Pública Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO OCTAVO. - BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972.
- Ley N 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia al Texto Único Ordenado, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.
- LEY N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en concordancia al Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Ordenanza Municipal N° 013-2010-MDP, que aprueba el Codificador de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Queda establecido que, durante la vigencia de la presente Ordenanza, no se suspenden las acciones de intervención (fiscalización de establecimientos, control municipal u operativos de profilaxis social), ni las acciones de coerción mediante la cobranza coactiva, pudiendo el administrado acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, conforme al artículo cuarto de la presente ordenanza

SEGUNDA. - **PRECISAR** que los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán pasibles de devolución.

TERCERA. - **FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma.

CUARTA. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza; así como la coordinación con las áreas correspondientes para su correcta aplicación.

QUINTA. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza; a la Oficina de Relaciones Públicas su difusión social y la publicación de ley conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación de lo establecido en el artículo 61 numeral 20 Y 24 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado mediante Ordenanza Municipal 007-2021-MDP; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.munipaucarpata.gop.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Sebastián Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO.